

LA CONTABILIDAD CONSULAR DEL COMERCIO: UNA FUENTE PARA LA HISTORIA INSTITUCIONAL DE LA ECONOMÍA COLONIAL

Antonio Ibarra*

En recuerdo de Ruggiero Romano

EL PROBLEMA: LA MEDICIÓN DEL TRÁFICO DE IMPORTACIONES
Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LAS CORPORACIONES DE COMERCIO

El estudio cuantitativo de los volúmenes y ritmos de importación y exportación para las regiones interiores novohispanas en el siglo XVIII es un problema complejo que no ha sido suficientemente estudiado.¹ El uso de fuentes seriales, particularmente la contabilidad fiscal, ha sido un recurso poco utilizado para advertir el grado de apertura de la economía colonial, de la concentración de importaciones en centros urbanos de importancia regional, más allá de los puertos y la capital del reino. Por tanto, las evidencias fiscales que gravaron la internación o extracción de mercancías y caudales, como el almojarifazgo, no nos revelan con detalle la asignación regional del tráfico importado en sus destinos interiores ni sus vínculos entre agentes y comerciantes provinciales, para ello es preciso recurrir a otro tipo de testimonios.

La contabilidad consular, por su parte, es una fuente que merece explotarse para conocer, desde una perspectiva corporativa, el tejido de intereses implica-

* Posgrado de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México. ibarrara@servidor.unam.mx

¹Nos referimos, específicamente, al examen cuantitativo de la circulación interior de importaciones. Una notable investigación, sustentada en una vasta documentación fiscal y en guías de circulación de mercancías, puede verse la tesis doctoral de Yuko Nakamura, "Importación y mercado interno en Nueva España, 1767-1810", tesis de doctorado en Historia, El Colegio de México, 2000.

do en el comercio de importación, la naturaleza del consumo interno de acuerdo con el tipo de mercancías y, en su caso, caracterizar el patrón regional de demanda novohispano.²

Desde luego que toda información contable tiene limitaciones cuando se utiliza como testimonio de la dinámica económica: su transformación demanda una crítica a la naturaleza institucional de la misma, así como un escrupuloso proceso de cuantificación. Específicamente, cuando el cobro y la administración de los derechos a la circulación y al consumo eran atribución exclusiva de la Real Hacienda, la definición de su naturaleza fiscal y el manejo de los recursos se ajustó a las reglas de la misma y a la territorialidad de la administración de cada Caja Real. Sin embargo, cuando corrió a cargo de *instituciones de interés privado, corporativas y notabiliares*, como lo fueron los consulados de comercio, las características institucionales del derecho atribuido, así como su ámbito jurisdiccional, le confieren cualidades específicas a la documentación contable que las convierten, simultáneamente, en instrumento de medición del desempeño institucional de aquellos cuerpos estamentales, a la vez que evidencia de la dinámica del tráfico comercial fiscalizado por los propios comerciantes.³

El propósito de este ensayo es mostrar cómo una lectura sistemática de la contabilidad consular, dadas sus características institucionales, nos permite proponer un modelo de análisis de la conducta corporativa en el mercado interno novohispano y, a la vez, conocer las redes de la circulación interior de importaciones en el tráfico comercial a larga distancia en el periodo colonial tardío.

LOS NUEVOS CONSULADOS DE COMERCIO Y LA POLÍTICA DE LIBRE COMERCIO: CAMBIO INSTITUCIONAL Y PROTAGONISMO CORPORATIVO

Como es sabido, las corporaciones de comerciantes fueron firmes pilares del modelo monopólico sostenido durante siglos en la Carrera de Indias.⁴ Las cor-

² Para los testimonios fiscales, son esenciales los trabajos de Herbert Klein, *Las finanzas americanas del imperio español, 1680-1809*, Universidad Autónoma Metropolitana/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 1994 y Slicher van Bath, *Real Hacienda y economía en Hispanoamérica, 1541-1820*, CEDLA, Amsterdam, 1989.

³ Puede verse un ensayo preliminar en Antonio Ibarra, "Plata, importaciones y mercado colonial. Circulación interior de importaciones de Guadalajara al septentrión novohispano (1798-1818)", *Siglo XIX. Cuadernos de Historia*, vol. VI, núm. 16, 1996, Monterrey, pp. 7-37.

⁴ Esta característica, ya fue analizada hace más de medio siglo por Guillermo Céspedes del Castillo, *La avería en el comercio de Indias*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 1945; Robert Sidney Smith, "La institución del Consulado de Comerciantes en Nueva España", *HAHR*, núm. 24, 1944, y Eulália Maria Lahmeyer Lôbo, *Aspectos da actuação dos consulados de Sevilha, Cádiz e da América Hispanica na evolução económica do século XVIII*, s. e., Río de Janeiro, 1965. Más recientemente los estudios de Marta Milagros del Vas Mingo y Miguel Luque Talaván, "Las Leyes del Mar en la época de Carlos V", *Revista del Seminario Iberoamericano de Descubrimientos y Cartografía*, Instituto Interuniversitario de Estudios de Iberoamérica y Portu-

poraciones tradicionales americanas, los consulados de México y Lima, establecieron un vínculo de asociación con sus pares de Sevilla, y más tarde de Cádiz, a efecto de impedir la competencia y la diversificación de actores en el mercado de ultramar. Los promotores de la política de libre comercio advirtieron el enorme costo que tenía para las finanzas del rey y los bolsillos de los consumidores este arreglo sin competencia. El diagnóstico que sostenía la imperiosa necesidad de promover la diversificación de puertos de salida en la península reconocía, asimismo, que el acceso a los mercados de las colonias de ultramar requería de una diversificación de los agentes de la intermediación comercial, proponiendo para ello tanto la habilitación al comercio ultramarino de nuevos puertos como la creación de nuevas corporaciones de comerciantes.⁵

De esta manera, la política de libre comercio puso en manos de elites provinciales los instrumentos institucionales que les permitirían competir, en nominal equidad de condiciones, con las poderosas corporaciones tradicionales de México y Lima, que manifestaron abiertamente su oposición.⁶ Específicamente, en Nueva España, esta decisión se combinó con la expansión del mercado interno hacia los confines septentrionales, alentado por el auge minero finisecular y la nueva dinámica del tráfico a larga distancia: plata e importaciones tejieron, entonces, una nueva relación de mercado en la cual las nuevas corporaciones de comercio tuvieron un papel decisivo ya que, no por azar, fueron localizadas en el mayor puerto del reino y en la mejor plaza comercial de articulación entre el mercado central y el septentrional.

Esta nueva realidad de mercado, así como el nuevo entramado institucional que produjo la aparición de dos nuevos consulados en Veracruz y Guadalajara, lograron establecer una suerte de vínculo de cooperación y competencia con su rival de la capital, lo cual generó también un nuevo *corpus* de evidencias contables sobre el comercio interior de importaciones y sobre el flujo de caudales exportados legalmente. Por ello, juzgamos de importancia el estudio de los

gal/Universidad de Valladolid, fascículo v, 2000, Valladolid. Así como las compilaciones de Enriqueta Vila Vilar y Allan J. Kuethe, *Relaciones de poder y comercio colonial*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos/CSIC-Texas-Tech University, 1999, y Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (eds.), *Comercio y poder en América colonial: los consulados de comerciantes, siglos xvii-xix*, Vervuert/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Frankfurt am Main, en prensa; que han retomado la discusión desde otra perspectiva.

⁵ Así quedó establecido en el Reglamento de Libre Comercio del 12 de octubre de 1778 que, como se sabe, solo sería aplicado a Nueva España hasta 1789. Sucesivamente los nuevos consulados serían fundados en 1794, los de Caracas y Buenos Aires. Un año más tarde, en 1795, se erigirían los de Cartagena de Indias, Santiago de Chile, Guatemala, La Habana, Veracruz y Guadalajara (Óscar Cruz Barney, *El régimen jurídico de los consulados de comercio indianos: 1784-1795*, UNAM, México, 2000).

⁶ Guillermina del Valle Pavón, "Oposición de los mercaderes de México a las reformas comerciales mediante la resistencia a otorgar crédito a la corona" en Carmen Yuste y Matilde Souto (coords.), *El comercio exterior de México 1713-1850. Entre la quiebra del sistema imperial y el surgimiento de la nación*, Instituto Mora/UNAM/Universidad Veracruzana, México, 2000.

testimonios contables de las nuevas corporaciones para entender su papel institucional en esta coyuntura de cambio económico, aprovechando los instrumentos de una justicia corporativa y una gestión de intereses colectivos, así como para usar de sus registros contables para reconstruir las redes de circulación de larga distancia que nos revelen la distribución interior de importaciones.

Partimos, entonces, de la hipótesis de que la institución consular operó en los hechos como *agente institucional* de los intereses colectivos de comerciantes provinciales, estableciendo *normas reglamentarias de negociación y cumplimiento*, asumiendo costos institucionales de *organización, representación, cumplimiento de contratos y desarrollo del mercado*, que significaron una disminución de los costos privados de transacción, estableciendo cierta normatividad y certidumbre en las negociaciones que tuvieron un efecto positivo en los beneficios privados y dieron por resultado una nueva *estructura de costos de negociación* institucionales.⁷

Por otra parte, consideramos que la función primordial de *fiscalización* mediante el cobro de la avería significó, para los intereses del comercio organizado corporativamente, un poder suplementario al controlar la información económica que proporcionaba los registros sobre la circulación interior de importaciones. De esta manera, junto a la administración de los derechos corporativos, presumiblemente se desarrolló una *economía de la información*, que era de crucial importancia en el comercio a larga distancia, toda vez que mostraba el volumen y orientación espacial de la demanda de importaciones ultramarinas y de productos americanos.

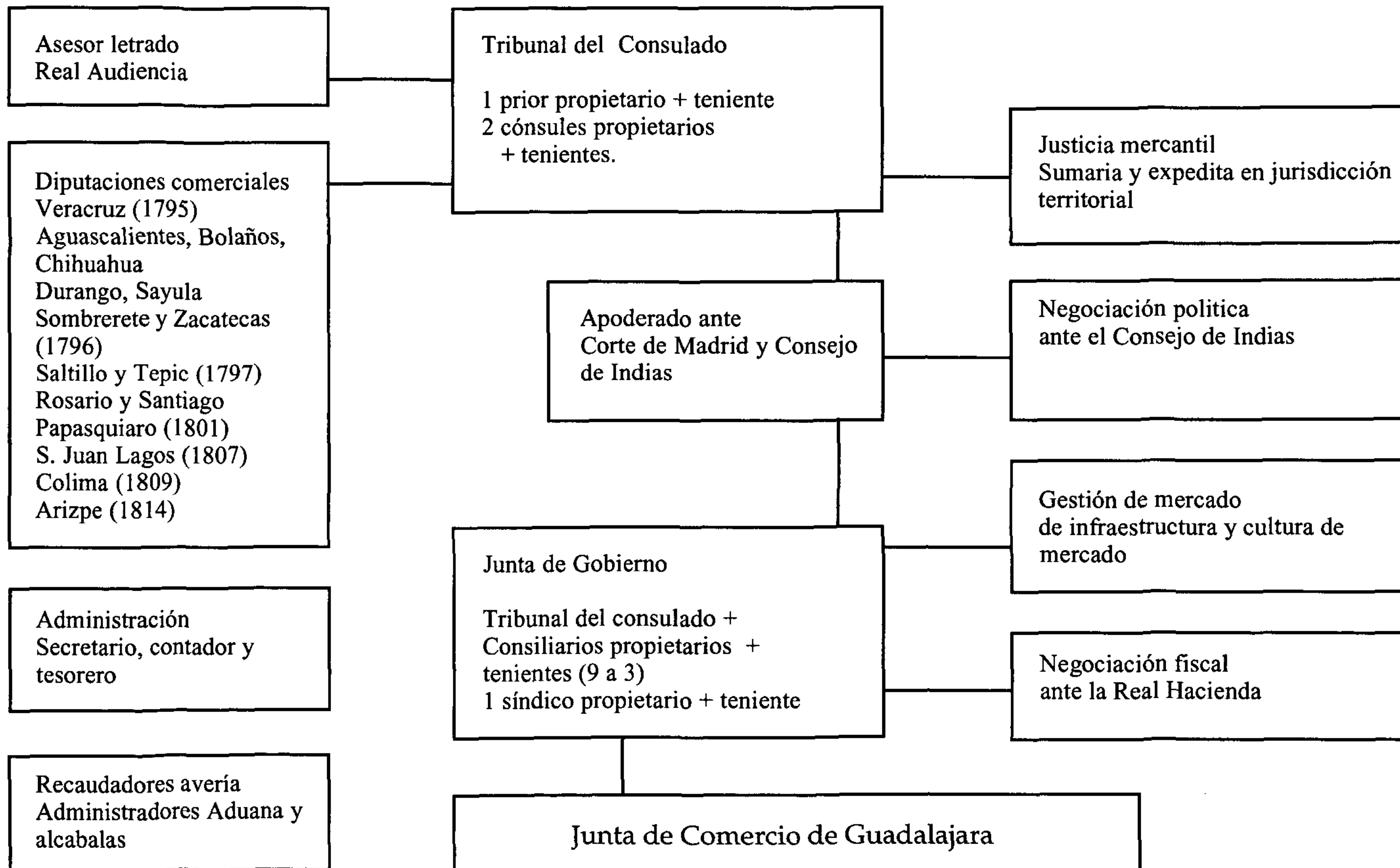
Vale decir que, aun siendo una institución de antiguo régimen, el consulado de comercio cumplió funciones decisivas para el desarrollo del mercado moderno, y sus registros contables no son ajenos a este papel. Dicho de otra manera, la transcripción contable de las actitudes institucionales son testimonios inmutables de una actividad que merece explicarse en otros términos, pero que desde luego dejó en su expresión contable una serie de evidencias de los “cálculos” que los hombres del comercio hicieron en su momento (cuadro 1).

LA AVERÍA Y LA TERRITORIALIDAD COMERCIAL DE GUADALAJARA

A partir de su fundación, a los consulados de comercio recién creados en Veracruz y Guadalajara les fue concedido en gracia real el derecho de recaudar,

⁷ El modelo teórico puede verse en Antonio Ibarra, “Mercado e institución. Comercio colonial, costes de transacción e institución corporativa: el Consulado de Comercio de Guadalajara y el control de las importaciones, 1795-1818” en Rosa María Meyer Cosío (ed.), *Identidad y prácticas de los grupos de poder en México, siglos XVII-XIX*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1999, pp. 135-149.

CUADRO 1. ESTRUCTURA Y DINÁMICA DEL CONSULADO DE COMERCIO DE GUADALAJARA
1795-1821



administrar y disfrutar de la *avería*⁸ cobrada a los cargamentos descendidos en los puertos y destinados para su venta al distrito de su competencia, que hasta entonces había estado adjudicada al Consulado de Comercio de México.⁹ Por este derecho, ahora podemos establecer *grosso modo* el origen, valor, calidad y destino interior de los cargamentos bajados en los principales puertos del reino como Veracruz, Acapulco y San Blas, así como los consignatarios de las mismas, y con ello determinar vínculos entre los agentes y los comerciantes de los puertos, así como con los compradores del interior.

De esta manera, también, la fuente permite reconstruir la red de circulación de importaciones *averiadas* en los puertos con los lugares de expendio y distribución del interior, así como la red de intereses implicados en la distribución de importaciones en el territorio, dado que se produjo una peculiar situación de una triple territorialidad entre los consulados novohispanos.¹⁰

El cobro de la *avería*, que debía efectuarse en las aduanas¹¹ al tiempo de cubrir los derechos reales, se enteraba a los administradores del Consulado por cuenta separada para el asiento del propio cuerpo, entregado el líquido mediante libranzas, sin manejarse en cuenta alguna de la Real Hacienda.¹²

⁸ “Será fondo del Consulado [de Comercio de Guadalajara] el derecho que le concedo de *avería* —se asentaba en la cláusula xxxi de la real cédula de erección—, [...] Por derecho de *avería* cobrar medio por ciento sobre el valor de todos los géneros frutos y efectos que se extraigan e introduzcan por mar en todos los puertos de su distrito. También cobrará el medio por ciento de todos los frutos y géneros que habiéndose desembarcado en el puerto de Veracruz se conduzcan con guías de su Aduana a todas las provincias del distrito de este nuevo Consulado, y otro medio de todos los caudales y efectos que procedentes de las mismas provincias se introduzcan y embarquen para estos reinos en el citado puerto de Veracruz, cuyo Consulado no debe cobrar cosa alguna de lo que se dirija o venga del distrito del de Guadalajara[...]”, Real cédula, Archivo General de Indias, Sevilla/Audiencia de Guatemala (en adelante AGI/G) 526.

⁹ Sobre el análisis de las funciones fiscales del Consulado de México, tanto la administración de la *avería* como el arriendo de alcabalas, véase en el trabajo de Guillermina del Valle Pavon, “El Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827”, tesis doctoral, CEH-El Colegio de México, México, 1997, pp. 42-94.

¹⁰ Esta figura fiscal del siglo xvi temprano, originalmente destinada a cubrir los gastos de protección de navíos de la Carrera de Indias, fue modificando su función y gravámenes hasta formar parte de los recursos regulares de los cuerpos americanos de comercio, cobrándose una “*avería*” a las importaciones internadas al reino, según la jurisdicción territorial de cada consulado, y destinándose sus recursos por real gracia a sufragar los gastos y fomento del comercio americano. Céspedes del Castillo, *op. cit.*, pp. 3-16, y Clarence Haring, *Comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgos*, Fondo de Cultura Económica, México, 1979, pp. 65-67.

¹¹ Según la misma cédula, la “exacción se ejecutará en las aduanas al mismo tiempo que la de mis reales derechos, en Veracruz cuando se den las guías de internación”, Real cédula, ítem xxxii.

¹² El derecho a cobrar, asentado en la real cédula, especificaba que para su administración “se entenderá el Consulado con los administradores (de las aduanas); y éstos sin más orden ni disposición deberán entregar su producto, siempre que se les presenten libranzas del prior y cónsules intervenidas del contador. Bien entendido que este ramo no debe comprenderse en ninguna de las cuentas de mi Real Hacienda, y que las libranzas del prior y cónsules, unidas a los respectivos registros, serán el justificativo de su data y solvencia en esta parte.” Real cédula, ítem xxxii, AGI/G 526.

Por su parte, el manejo de recursos particulares del Consulado se asentaba en una *Cuenta general de cargo y data* señalándose los ramos de ingreso de caudales, gasto corriente y sueldos del cuerpo, así como adeudos de administración, créditos contraídos y los gastos extraordinarios. En todos los casos el asiento de una cuenta exigía el comprobante respectivo, que como anexo acompañaba a la misma, así como los cuadernos de recaudación —excepcionalmente libros— y en algunos casos acompañados de una glosa de la recaudación en las diversas aduanas interiores.¹³

En su conjunto, los libros brindan información tanto de la administración propia del Consulado como de los ingresos fiscales concedidos, específicamente sobre la *avería de tierra*.¹⁴ Mientras los primeros nos permiten explicar el desempeño institucional del Consulado, los segundos constituyen valiosas referencias sobre el tráfico interior de importaciones y del comercio interprovincial. Esto es, la naturaleza de los primeros registros permite inferir la estructura de prioridades corporativas expresadas en el gasto, mientras los segundos facilitan el cálculo sistemático de la dinámica, cíclica y territorial, del tráfico mercantil fiscalizado por el Consulado, provenientes de los ingresos.¹⁵

La contabilidad anual del Consulado es una fuente confiable para identificar los movimientos financieros de la institución, particularmente clara en lo relativo al gasto (*data*), ya que por lo regular se especifica puntualmente la naturaleza del mismo y sus beneficiarios, e incluso quien media en el pago; mientras que por el lado de los ingresos (*cargo*) resulta más complejo su examen, debido a

¹³ Los libros analizados comprenden un amplio periodo de la vida institucional del Consulado, ya que se inicia con la primera cuenta de septiembre de 1795 a agosto de 1796 y concluye en diciembre de 1818, excluyendo el año de 1806 que no aparece en los registros del AGI, con lo cual la evaluación anual de las finanzas consulares puede considerarse exhaustiva. Las 22 cuentas presentan, sin embargo, una irregular carga de información debido quizás a la modificación del método de asentamiento que eliminó progresivamente el acompañamiento de comprobantes de cargo para ser reemplazado por estadillos consolidados de cada administración, siguiendo el método de partida doble. Así, también, el ejercicio de los años económicos sufrió modificaciones ya que iniciando en septiembre de un año concluía en agosto del siguiente, sólo en el octavo año económico, de 1802 a 1803, se regularizó concluyéndose a fin de año con lo cual a partir del noveno año, 1804, se ajustó al calendario natural.

¹⁴ Consideramos a ésta, como una variedad funcional que por competencia jurisdiccional cobraba el Consulado de Guadalajara a cuanta mercancía tuviera expendio en su territorio y no hubiese cubierto el derecho al ingresar al mercado novohispano. En este caso, de manera particular, se encontraban las enviadas desde el territorio jurisdiccional del Consulado de México, lo que habría de abrir una larga disputa con la corporación de la capital; Guillermina del Valle Pavón, “Antagonismo entre el Consulado de México y el virrey Revillagigedo por la apertura comercial de Nueva España, 1789-1794”, *Estudios de Historia Novohispana*, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, núm. 24, 2001, pp. 111-137. Ver la discusión de Vas Mingo y Luque Talaván sobre el concepto de “avería de riesgo” y de “avería del camino” en Milagros del Vas Mingo y Miguel Luque Talaván, “La avería de disminución de riesgos marítimos y terrestres. La avería del camino”, *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 26, enero-junio 2002, pp. 125-163.

¹⁵ Las cuentas por cobro de avería aparecen en el ramo de cargo como totales; empero, la información económica más valiosa corresponde a los estadillos que acompañan los cargos por administración, con registros anualizados por ramo y en algunos casos mensualmente.

las inconsistencias contables derivadas de la combinación de instrumentos de pago y asentamiento –libranzas, transacciones a crédito y depósitos a terceros.

Por otra parte, es preciso advertir que la organización del asiento de cuentas responde al modelo premoderno de *cargo y data*, según el cual no se establecen rubros fijos y transferencias contables entre ellos, sino ramos de contabilidad que consolidan sus propias cuentas. Por el contrario, en una sucesión de operaciones se detallan los rubros de ingreso y gasto, solamente diferenciados por aquellas grandes categorías de cargo y data.¹⁶ Aun así, es posible agrupar cada operación en rubros específicos para dar una interpretación distinta al manejo de las cuentas, esto es, para poder advertir el modelo de prioridades de gasto y sus fuentes de financiamiento. Con ese propósito, hemos hecho la organización y diferenciación que se puede ver en el cuadro 2, donde, según se advertirá, las dos primeras categorías aluden a las funciones de ingreso, tanto de los derechos asignados institucionalmente –avería, multas y recompensas– como del manejo económico de su fondo patrimonial y recursos crediticios obtenidos por cuenta propia; mientras que las dos siguientes se agrupan según un criterio comprensivo de las funciones sustantivas de *gestión institucional*, tanto en términos estrictos de la corporación como en el sentido ampliado, es decir, su función de desarrollo del mercado.¹⁷

Ahora bien, esta organización se beneficia de la descripción de operaciones según el método de asentamiento por *cargo y data*, pero es pertinente descontar sólo para efectos analíticos de rubros semejantes los egresos asociados, por ejemplo: de los rubros de recaudación deducir los gastos asociados al pago de administradores de la renta o bien las devoluciones por cobro indebido de la avería. Este caso específico muestra, en cierto modo, la delicada operación de transformar información contable en datos económicos dotados de una mayor significación.

La otra dimensión importante del análisis de la contabilidad corporativa está, precisamente, en el examen de los ingresos que por cuenta de derecho de *avería* le fueron concedidos al Consulado. Entre otras razones, porque nos

¹⁶ Ver el estudio preliminar de Herbert Klein y John J. TePaske, *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1986, pp. 16-22, en donde se explican los criterios y mecanismos de asentamiento en la contabilidad pública de Cajas reales, que constituye el referente de la época. Sobre el intento de modificar la contabilidad fiscal, introduciendo el sistema de partida doble en 1784, véase el notable trabajo de Isabel Avella Alaminos, “La experiencia de la partida doble en la Real Hacienda en la Nueva España (1784-1789)” en Ernest Sánchez Santiró, L. Jáuregui y A. Ibarra (coords.), *Finanzas y política en el mundo iberoamericano. Del antiguo régimen a las naciones independientes*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/UNAM, México, 2001, pp. 115-137.

¹⁷ Asumimos la caracterización de North según la cual los costos de transacción en una economía premoderna, señaladamente en los imperios comerciales, depende de las funciones de las instituciones y de la tecnología, en este caso contable. Douglass North, “Institutions, Transaction Cost, and the Rise of Merchant Empires” en James D. Tracey, *The Political Economy of Merchant Empires. State, Power and World Trade, 1350-1750*, Cambridge University Press, Cambridge, Mass., 1991, pp. 22-40.

CUADRO 2. ORGANIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD CONSULAR,
GUADALAJARA 1795-1818

<i>Categoría contable</i>	<i>Ramos</i>
1. Derechos institucionales	Avería líquida Costos de recaudación Adeudos de avería (pasivos a favor)
2. Ingresos, donativos y crédito	Ingresos patrimoniales Donativos Crédito (activos y pasivos)
3. Gestión institucional	Gastos de administración (sueldos, oficina e instalaciones) Gastos de organización Gastos de representación institucional
4. Desarrollo de mercado	Gastos institucionales de negociación Gastos institucionales en cumplimiento de contratos Gastos institucionales en desarrollo de mercado (infraestructura y cultura)

Fuente: AGI/G 529-531.

permite establecer la magnitud del ingreso y sus oscilaciones cíclicas, pero principalmente porque nos permite estimar la dinámica del intercambio, esto es, partiendo de los ingresos contables estimar las magnitudes económicas que éstas representan.

A este nivel, la fuente consular nos aporta los ingresos nominales que, por concepto de avería, representaron un ingreso superior a 376 000 pesos. Como puede advertirse, el manejo de las cuentas exigía cierto cuidado y una eficiente red de recaudación, así como una competente contabilidad que impidiera fugas financieras en administraciones distantes de la sede del Consulado, principalmente en puertos de entrada. De la misma manera, era importante que la contabilidad estableciera muy puntualmente la parte que correspondía a cada uno de los tres consulados del reino, de acuerdo con su particular territorialidad: Veracruz, México y Guadalajara.

En el caso del Consulado de Guadalajara, su jurisdicción fiscal coincidía con los límites de la Audiencia, según se estipuló en la *real cédula*, lo cual dotó a los comerciantes de una amplísima territorialidad que comprendía la costa oeste del Pacífico, el cinturón minero de Zacatecas y San Luis Potosí, así como el dilatado espacio septentrional novohispano lo largo del camino de tierra adentro, en sus dos cauces, el oriental hacia Saltillo y el occidental por Durango y Chihuahua.

Ahora bien, hay que tener en cuenta una doble perspectiva: primero, la que se desprende de los registros de cobro de avería en los puertos de entrada

CUADRO 3. TERRITORIO FISCAL DEL CONSULADO DE COMERCIANTES DE GUADALAJARA

<i>Territorio económico</i>	<i>Aduanas</i>	<i>Intendencia</i>
Guadalajara y su <i>hinterland</i>	Guadalajara, Colima, Sayula y Ahuacatlán Veracruz	Guadalajara Veracruz
Puertos marítimos	Acapulco San Blas	México Guadalajara
Camino de tierra adentro	Aguascaliente y San Juan Durango, Chihuahua y Cieneguilla Saltillo y Monclova	Guadalajara Durango Coahilla
Minas	Zacatecas, Fresnillo, Sierra de Pinos y Sombrerete Charcas Bolaños Cosalá, Real de Sinaloa, Álamos y San Antonio de la Huerta	Zacatecas San Luis Potosí Guadalajara
Costa del Pacífico	Tepic y San Blas Culiacán, Rosario, Arizpe y San Miguel Horcasitas	Arizpe Guadalajara Arizpe

Fuente: AGI/G 529-531.

y que con destino a distintos puntos del territorio del Consulado son gravados de antemano y, segundo, la que se advierte en el cobro del derecho en centros de distribución y expendio al interior del territorio consular. En ambos casos, los límites nos revelan un amplio espacio económico referido al elemento integrador del Consulado y, si bien la diversidad territorial es importante, conviene distinguir segmentos definidos de esta especialidad mercantil fiscalizada por el cuerpo consular. De esta manera, entonces, a juzgar por los registros de cobro de avería, podríamos dividir el territorio fiscal del Consulado como se muestra en el cuadro 3.

Por otra parte, es importante señalar que la organización del espacio mercantil del Consulado se vio reforzada no solamente por la fiscalización de las rutas de circulación, a cargo de los funcionarios de la Real Hacienda, sino también por la instalación de diputaciones comerciales que gozaban de amplia representación ante el cuerpo consular (véase cuadro 4). Ello significó, en un sentido institucional, la extensión de las *funciones judiciales* atribuidas al cuerpo consiliar para resolución de controversias mercantiles, pero también un canal para las funciones de gestión, negociación y representación de un amplio territorio.¹⁸

¹⁸ Según la real cédula, en su ítem x, se estableció como territorio judicial el de la Audiencia de Guadalajara y "para mayor comodidad de los litigantes tendrá diputados en aquellos puertos y lugares

CUADRO 4. DIPUTACIONES DEL CONSULADO DE COMERCIO DE GUADALAJARA

<i>Diputación</i>	<i>Intendencia</i>	<i>Fecha instrucción</i>
Aguascalientes, Bolaños y Sayula	Guadalajara	
Zacatecas y Sombrerete	Zacatecas	
Durango y Chihuahua	Durango	14 de junio de 1796
Tepic	Guadalajara	1 de septiembre de 1797
Saltillo	Coahuila	20 de junio de 1797
Real del Rosario		
Santiago Papasquiaro	Arizpe	14 de febrero de 1801
San Juan de los Lagos	Guadalajara	15 de octubre de 1807
Colima	Guadalajara	1809
Arizpe	Arizpe	1814

Fuente: Villaseñor, *El mercantil Consulado de Guadalajara*, s. e., Guadalajara, 1970, pp. 150-151, y Ramírez Flores, *El Real Consulado de Guadalajara. Notas Históricas*, IMCE, México, 1976, pp. 87-92.

Otro aspecto a subrayar es la instalación de agentes encargados de supervisar el cobro de avería y deslindar la competencia de derechos con otros cuerpos consulares, en particular en los puertos de entrada al reino. Desde luego que Veracruz fue el de mayor importancia, por lo menos hasta 1810, pero también se tuvo agentes en otras entradas marítimas como Acapulco y el propio San Blas, convirtiéndose este último en el principal fondeadero marítimo regional, una vez rota la comunicación con el puerto jarocho a consecuencia de la inseguridad que acompañó a la guerra insurgente.

Un ejemplo de la importancia de estas funciones, por momentos decisivas, se aprecia en las primeras disputas abiertas entre cuerpos consulares, en particular con el de la ciudad de México con motivo de la diferenciación del cobro de avería: según el destino final de los despachos como correspondía al de Guadalajara, o bien respecto al origen interior de las extracciones, como argumentaba el de México.

En particular el de Guadalajara se vio favorecido por la expresa definición asentada en su cédula fundacional, sin embargo, los primeros meses de su instalación hubo de esperar a la resolución del conflicto entre el de Veracruz y el de la capital del reino, ambos instalados en posiciones irreductibles sobre el citado cobro.¹⁹ Por su parte, el Consulado tapatío procuró rescatar en favor de

de más comercio, donde parezcan necesarios, que conozcan con igual jurisdicción de los pleitos [sic] mercantiles en dichos puertos y lugares. [...] Los puertos y lugares donde convenga nombrar diputados, se señalarán por el comandante general a propuesta del Consulado, luego que se haya establecido: y se me dará cuenta de ello para su aprobación." Real cédula, ítem x, fs. 10-11.

¹⁹ El Consulado de México, tradicional usufructuario del derecho, quiso hacer valer su primacía en términos de su antigüedad en el cobro de avería (0.6%) en correspondencia al viejo arreglo

los contribuyentes el importe de la avería que aún cobraba fraudulentamente don Miguel de Yssasi, encargado de aquella administración, en favor del Consulado capitalino, una vez dispuesto que fuera el administrador general de la Aduana porteña quien recibiera lo correspondiente a Guadalajara desde septiembre de 1795.²⁰

El asunto no era tan trivial, ya que durante el primer año económico del Consulado se recaudaron más de 15 000 pesos en el puerto, un tercio durante el primer trimestre y motivo del conflicto. En lo sucesivo, aparentemente, no hubo mayor disputa por los derechos correspondientes al Consulado de Guadalajara. Empero, para formarnos una idea cabal de lo que representaba Veracruz en los ingresos fiscales del cuerpo consiliar tapatío, basta con señalar que, entre 1796 y 1811, se pagó cerca de la mitad de la *avería cobrada*, 45% aproximadamente. Por contraste, en Guadalajara el ingreso de avería apenas logró llegar a alrededor de 7% del total, en el mismo periodo.

El cómputo de los derechos recaudados es, por lo tanto, un aspecto importante de la información consular, ya que mediante estos registros es posible calcular no solamente los volúmenes del comercio legal, sino también identificar su calidad. De esta manera, los *libros de contabilidad consular* nos refieren por lo menos tres aspectos relevantes en relación con la recaudación de la avería: primero, el cálculo de los importes globales traducidos a una dimensión económica nos permite estimar el valor del comercio averiado; segundo, la distribución espacial de la recaudación del derecho nos señala la red primaria de circulación interior de importaciones y, tercero, la diferenciación de los *ramos de recaudación* entre *frutos y efectos del país o americanos, españoles y extranjeros* nos marca claramente la composición del tráfico averiado.

Estos elementos constitutivos de las fuentes ya nos sugieren un tipo de análisis, cuantitativo desde luego, orientado al escrutinio de tendencias en la fiscalización privada y, por extensión, al examen de los ciclos del tráfico legal en el territorio del Consulado y bajo su control.

monopólico del comercio colonial, y en referencia al pago de réditos debidos por los préstamos que otorgó en 1782, 1793 y 1794 que sumaban 3 000 000 de pesos (1.4 %), de todo ello, cobraba el Consulado 2% que juzgaba no debía cederse en favor de los nuevos consulados. Sobre el cobro de la avería por el Consulado de México, véase Guillermina del Valle Pavón, "Los empréstitos de fines de la colonia y su permanencia en el gobierno de Iturbide" en José Antonio Serrano y Luis Jáuregui (coords.), *Hacienda y política. Las finanzas públicas en la primera república federal mexicana*, El Colegio de Michoacán/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 1998, pp. 49-78. Desde la perspectiva veracruzana, consultar Matilde Souto, *Mar abierto. La política y el comercio del Consulado de Veracruz en el ocaso del sistema imperial*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/El Colegio de México, 2001, pp. 78-90.

²⁰ Así lo pidió el prior del consulado, don Juan López Portillo, en carta del 6 de noviembre de 1795 al Consulado de México señalando que no obstante la real disposición se sigue con el cobro, por tanto, le solicita "se sirva ordenar al referido comisionado se abstenga de seguir cobrando de las referidas mercaderías derecho alguno de Avería [*sic*], y que lo que de ellas haya cobrado por razón de éste, lo devuelva [*sic*] a los interesados", AGI/G 527.

INGRESOS Y GASTOS:

LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

El Consulado, entonces, como institución de gestión económica colectiva, asumió costos privados, los tradujo en una *función institucional de costos de gestión y de mercado* que es posible calcular a partir de su contabilidad anual.²¹ Por medio de ésta es posible estimar los costos de la gestión institucional y datar con precisión los momentos de expansión y crisis. Asimismo, es posible encontrar algunos elementos exógenos que explican el deterioro de la capacidad institucional de representación, el enorme peso de las exacciones extraordinarias y el abandono de su política de inversión en desarrollo del mercado, tanto a nivel de obras de infraestructura como en costos de promoción de una cultura comercial moderna (cuadro 5).

Si tomamos la contabilidad consular como expresión de este sistema de costos y beneficios, puede establecerse que el *ingreso global consular* está compuesto por la diferencia entre los ingresos derivados de *derechos e imposiciones*, más los *ingresos, donaciones* y créditos, menos los *costos de gestión institucional* y los *institucionales de mercado*.

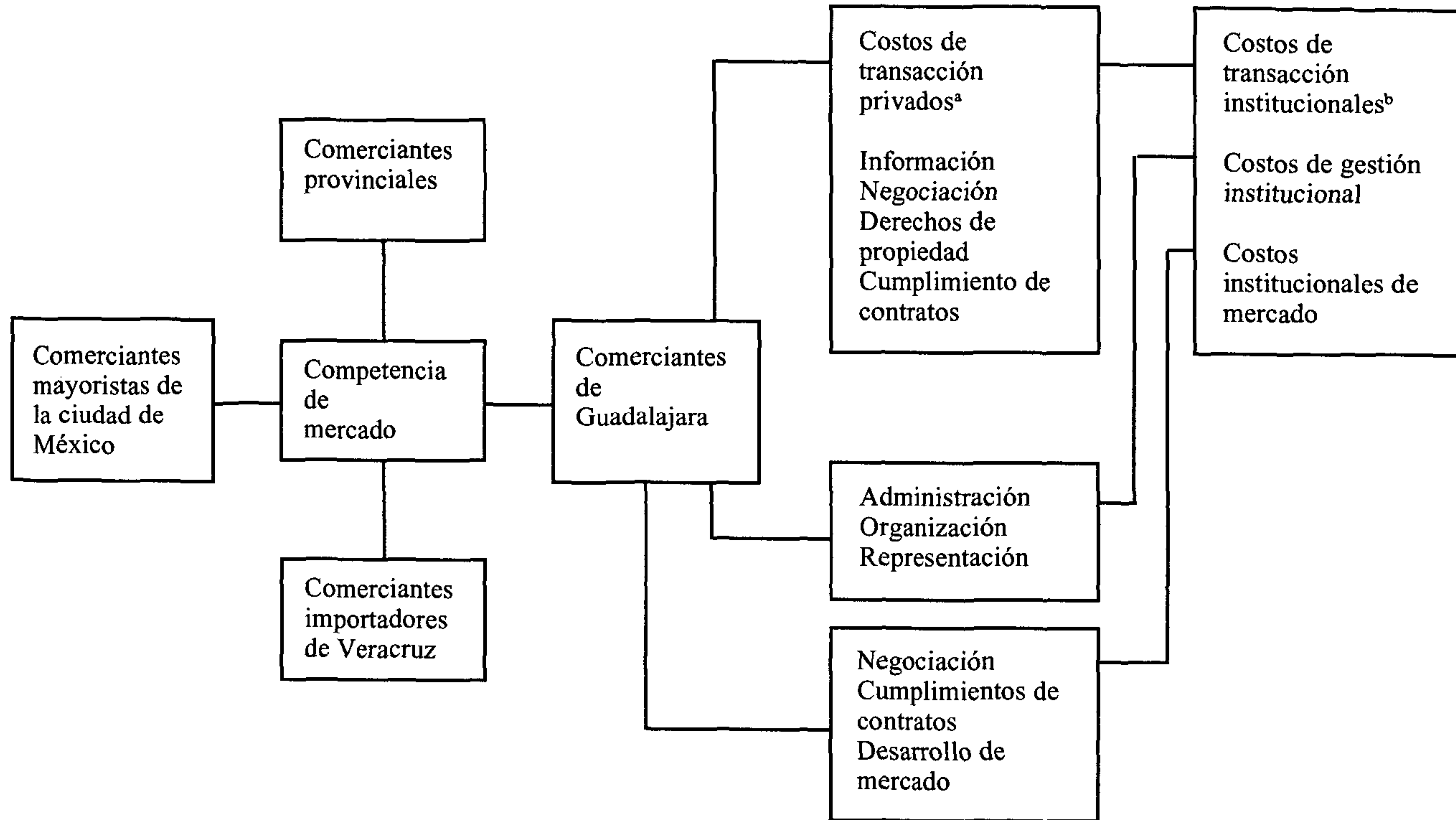
En el primer caso, están comprendidas las prerrogativas institucionales definidas, como la fiscalización y el cobro de la avería, así como los derechos patrimoniales y de autoridad que le sucedieron, como la renta de bienes patrimoniales o la imposición de multas y penas pecuniarias, añadidos los ingresos en favor de sus fondos, donaciones y beneficios de intermediación crediticia.

En el siguiente caso, los *gastos y costos de gestión institucional* implican la estructura de costos en que incurre la institución en relación con sus funciones de mercado y en favor del intercambio. Así, tenemos que los *costos de gestión institucional* hacen referencia a los relativos a funciones de administración, organización y representación. Por su parte, los *costos institucionales de mercado* se refieren a aquellos que implican la negociación, el cumplimiento de contratos y el desarrollo del mercado, particularmente gastos en obras de infraestructura y cultura mercantil.

Vale señalar, por otra parte, que en los *costos de gestión institucional* están incluidos aquellos que representaron el peso sustantivo del intercambio entre instituciones –con otros consulados o autoridades rivales– y ante el gobierno, que se tradujeron en donaciones, transferencias extraordinarias y gastos en consenso y obediencia política.

²¹ Hemos hecho una aproximación, siguiendo el enfoque neoinstitucional de la economía, al comportamiento del Consulado de Comercio de Guadalajara. Antonio Ibarra, "El Consulado de Comercio de Guadalajara, 1795-1821. Cambio institucional, gestión corporativa y costos de transacción en la economía novohispana" en Nokolaus Böttcher y Bernd Hausberger (eds.), *Dinero y negocios. Contribuciones a la historia económica de América Latina en homenaje de Reinhard Liehr*, Bibliotheca-Americana/Vervuet Iberamericana, Frankfurt am Main, 2000, pp. 135-146.

CUADRO 5. COSTOS DE TRANSACCIÓN PRIVADOS E INSTITUCIONALES EN LA COMPETENCIA DE MERCADO



^a Costos privados: aquellos en que se incurre en la competencia de mercado.

^b Costos institucionales: función inversa de los costos privados de mercado, asumidos por las instituciones.

La expresión cuantitativa de la *estructura de costos y beneficios* del Consulado muestra, en general, una trayectoria significativa respecto a sus fuentes de recursos –principalmente el cobro de la avería– y la función de gasto institucional. Gracias al examen de la contabilidad es posible advertir el efecto cíclico del ingreso fiscal sobre el gasto del Consulado, pero también muestra como éste debió acudir al crédito como mecanismo para financiar sus pasivos –la adquisición de inmuebles, pago de sueldos, gestiones y donativos, por ejemplo– así como para subsidiar obras de infraestructura, suplir gastos de soberanía y hasta de obediencia política.

El impacto que tuvieron las exigencias de préstamos y donativos para *las urgencias del Estado*²² en la capacidad financiera del Consulado fue decisivo en la modificación de sus funciones sustantivas, en el progresivo abandono de sus obligaciones institucionales y en la disminución de los costos institucionales de mercado que se tradujeron, consecuentemente, en un incremento de los costos privados de negociación, cumplimiento y mercado.²³

La comparación del desempeño de los costos de gestión y mercado muestran, con cierta claridad, los alcances y limitaciones que tuvieron instituciones como el Consulado de Comercio en el último crecimiento económico novohispano. La inconsistencia entre el modelo de cambio institucional y el modelo de crecimiento económico muestra, quizá con estas evidencias, la pertinencia de estudiar con mayor detalle a aquellas instituciones que representaron intereses empresariales colectivos, que promovieron cambios en el modelo de crecimiento y que sucumbieron ante otros actores y procesos. Así, también, es indispensable no dejar de lado en la caracterización histórica de las institucio-

²² Un análisis de las aportaciones consulares al quebrantado erario de Carlos IV nos reveló que se recurrió más al respaldo retórico que al apoyo constante y sonante: Aunque de los 112 000 pesos erogados, 80% fueron donativos para la “urgencias del Estado”, fueron insignificantes junto a los millones que reunió el de México y que no tuvieron retorno. Antonio Ibarra, “El Consulado de Comercio de Guadalajara: entre la modernidad institucional y la obediencia a la tradición, 1795-1818” en Guillermina del Valle Pavón, *Mercaderes, comercio y consulados en Nueva España en el siglo XVIII*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/CONACYT, en prensa. Para un contexto global sobre la crisis fiscal y financiera del imperio, el trabajo de Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato, Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*, Fondo de Cultura Económica, México, 1999, ofrece una guía de problemas en que se puede verificar el tejido de intereses y conflictos imbricados en la época.

²³ El estudio de Valle Pavón para el Consulado de México, demuestra la importancia que tuvo el papel consular de intermediario financiero, en un contexto de antiguo régimen, en el que los beneficios tienen una expresión combinada entre beneficios pecuniarios derivados de la administración de derechos, como las alcabalas, o bien de carácter político, no contable, que se explican como una función de inversión en privilegios y poder. Este trabajo, paradigmático para este tipo de análisis, sugiere la importancia del examen de esta dimensión de la conducta institucional para otros consulados. Guillermina del Valle Pavón, *El Consulado de Comerciantes*, *op. cit.*, y Valle Pavón, “Los empréstitos a fines de la colonia y su permanencia en el gobierno de Iturbide” en José Antonio Serrano y Luis Jáuregui (eds.), *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera república federal mexicana*, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, México, 1998, pp. 49-77.

nes económicas el efecto restrictivo de las estructuras de poder y la naturaleza del mismo en economías de antiguo régimen. Ésos son, sin duda, temas que merecen una investigación más profunda y detenida que se beneficiará gracias al uso de las fuentes consulares.

ARCHIVOS

AGI/G Archivo General de Indias, Sevilla/Audiencia de Guadalajara.

BIBLIOGRAFÍA

- AVELLA ALAMINOS, ISABEL, "La experiencia de la partida doble en la real hacienda en la Nueva España (1784-1789)" en SÁNCHEZ SANTIRÓ, JAUREGUI e IBARRA (coords.), *Finanzas y política en el mundo iberoamericano. Del antiguo régimen a las naciones independientes*, UAEM/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/UNAM, México, 2001, pp. 115-137.
- BATH, SLICHER VAN, *Real Hacienda y economía en Hispanoamérica, 1541-1820*, CEDLA, Amsterdam, 1989.
- BÖTTCHER, NIKOLAUS y BERND HAUSBERGER (eds.), *Dinero y negocios. Contribuciones a la historia económica de América Latina en homenaje de Reinhard Liehr*, Bibliotheca-Americana/Vervuet Iberoamericana, Frankfurt am Main, 2000.
- CÉSPEDES DE CASTILLO, GUILLERMO, *La avería en el comercio de Indias*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 1945.
- CRUZ BARNEY, ÓSCAR, *El régimen jurídico de los consulados de comercio indianos: 1784-1795*, UNAM, México, 2000.
- HARING, CLARENCE, *Comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgos*, Fondo de Cultura Económica, México, 1979.
- HAUSBERGER, BERND y ANTONIO IBARRA (eds.), *Comercio y poder en América colonial: los consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX*, Vervuert/Instituto Mora Frankfurt am Main, en prensa.
- IBARRA, ANTONIO, "El Consulado de Comercio de Guadalajara: entre la modernidad institucional y la obediencia a la tradición, 1795-1818" en VALLE PAVÓN y SÁNCHEZ SANTIRÓ (coords.), en prensa.
- , "El Consulado de Comercio de Guadalajara, 1795-1821. Cambio institucional, gestión corporativa y costos de transacción en la economía novohispana" en BÖTTCHER y HAUSBERGER (eds.), *Dinero y negocios. Contribuciones a la historia económica de América Latina en homenaje de Reinhard Liehr*, Bibliotheca-Americana/Vervuet Iberoamericana, Frankfurt am Main, 2000, pp. 231-263.
- , "Mercado e institución. Comercio colonial, costes de transacción e institución corporativa: el Consulado de Comercio de Guadalajara y el control de las importaciones, 1795-1818" en ROSA MARÍA MEYER COSÍO (ed.), *Identidad y prácticas de los grupos de poder en México, siglos XVII-XIX*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1999, pp. 135-150.

- , “Plata, importaciones y mercado colonial. Circulación interior de importaciones de Guadalajara al septentrión novohispano (1798-1818)”, *Siglo XIX. Cuadernos de Historia*, vol. VI, núm. 16, 1996, Monterrey, pp. 7-37.
- KLEIN, HERBERT, *Las finanzas americanas del Imperio español, 1680-1809*, Universidad Autónoma Metropolitana/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994.
- y JOHN J. TEPASKE, *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1986.
- LÔBO, EULÁLIA MARIA LAHMEYER, *Aspectos da atuação dos consulados de Sevilha, Cádiz e da América Hispanica na evolução economica do século XVIII*, s. e., Río de Janeiro, 1965.
- MARICHAL, CARLOS, *La bancarrota del virreinato, Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*, Fondo de Cultura Económica, México, 1999.
- MEYER COSÍO, ROSA MARÍA (ed.), *Identidad y prácticas de los grupos de poder en México, siglos XVII-XIX*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1999.
- NORTH, DOUGLASS, “Institutions, Transaction Cost, and the Rise of Merchant Empires” en TRACEY (comp.), *The Political Economy of Merchant Empires. State, Power and World Trade, 1350-1750*, Cambridge University Press, Cambridge, Mass, 1991, pp. 22-40.
- RAMÍREZ FLORES, JOSÉ, *El Real Consulado de Guadalajara. Notas históricas*, IMCE, México, 1976.
- SÁNCHEZ SANTIRÓ, ERNEST, L. JAUREGUI y A. IBARRA, (coords.), *Finanzas y política en el mundo iberoamericano. Del antiguo régimen a las naciones independientes*, UAEM/ Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/UNAM, México, 2001.
- SMITH, ROBERT SIDNEY, “La institución del Consulado de Comerciantes en Nueva España” (1a. ed. en inglés en *HAHR*, núm. 24, 1944) en ENRIQUE FLORESCANO (ed.), *Los consulados de comerciantes en Nueva España*, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, México, 1976, pp. 15-38.
- SOUTO, MATILDE, *Mar abierto. La política y el comercio del Consulado de Veracruz en el ocaso del sistema imperial*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/El Colegio de México, México, 2001.
- TRACEY, JAMES D. (comp.), *The Political Economy of Merchant Empires. State, Power and World Trade, 1350-1750*, Cambridge University Press, Cambridge, Mass, 1991.
- VALLE PAVÓN, GUILLERMINA DEL, “Antagonismo entre el Consulado de México y el virrey Revillagigedo por la apertura comercial de Nueva España, 1789-1794”, *Estudios de Historia Novohispana*, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, núm. 24, 2001, pp. 111-137.
- , “Oposición de los mercaderes de México a las reformas comerciales mediante la resistencia a otorgar crédito a la corona” en YUSTE y SOUTO (coords.), *El comercio exterior de México 1713-1850. Entre la quiebra del sistema imperial y el surgimiento de la nación*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/UNAM/Universidad Veracruzana, 2000, pp. 84-109.
- , “El Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827”, tesis doctoral, CEH-El Colegio de México, México, 1997.
- (coord.), *Mercaderes, comercio y consulados en Nueva España en el siglo XVIII*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/CONACYT, en prensa.

VAS MINGO, MILAGROS DEL y MIGUEL LUQUE TALAVÁN, “La avería de disminución de riesgos marítimos y terrestres. La avería del camino”, *Estudios de Historia Novohispana*, IIH-UNAM, núm. 26, enero-junio 2002, pp. 125-163.

VILA VILAR, ENRIQUETA y ALLAN J. KUETHE (eds.), *Relaciones de poder y comercio colonial*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos/CSIC-Texas-Tech University, Sevilla, 1999.

VILLASEÑOR BORDES, RUBÉN, *El mercantil Consulado de Guadalajara*, s. e., Guadalajara, 1970.

YUSTE, CARMEN y MATILDE SOUTO, (coords.), *El comercio exterior de México 1713-1850. Entre la quiebra del sistema imperial y el surgimiento de la nación*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/UNAM/Universidad Veracruzana, México, 2000.